



Seguridad Privada

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

PD-IN-001



 <p>COOPEVIAN Seguridad Privada</p>	<p align="center">CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</p>	<p>PD-IN-001</p>	<p>Versión:06</p>
		<p>Fecha: 16/06/2026</p>	
		<p>Página 2 de 14</p>	

Tabla de Contenido


1.	OBJETO Y ALCANCE	3
2.	RELACIÓN CON LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERÉS:.....	4
2.1.	RECURSO HUMANO	4
2.1.1.	De acuerdo a la Política de Derechos Humanos	4
2.1.2.	Protección y uso apropiado de los bienes de la Cooperativa	5
2.1.3.	Buena fe y transparencia.....	6
2.1.4.	POLÍTICA GENERAL DE NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE	7
2.1.5.	POLÍTICA SARLAFT 2.0	8
2.1.6.	Principio de confidencialidad, discreción y protección de datos	8
2.1.7.	Marca e imagen corporativa:	9
2.1.8.	Derechos cooperativos y laborales.....	9
2.2.	CLIENTES	10
2.2.1.	Transparencia.....	10
2.2.2.	Atención y servicio al cliente	10
2.2.3.	Competencia leal.....	10
2.3.	PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	11
2.4.	COMUNIDAD	12
2.5.	MEDIO AMBIENTE	12
2.6.	ESTADO Y AUTORIDADES	12
3.	MECANISMOS DE DIFUSIÓN	13
4.	CONSULTAS Y DENUNCIAS	14

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	PD-IN-001	Versión:06
		Fecha: 16/06/2026	
		Página 3 de 14	

1. OBJETO Y ALCANCE

Siendo coherentes con nuestra política de responsabilidad social, con la naturaleza de COOPEVIAN C.T.A., y sus principios cooperativos, se ha establecido el presente *Código de Ética y Buen Gobierno* con el fin de brindar lineamientos de conducta para todo el personal que preste sus servicios en la cooperativa frente a cada una de las partes interesadas.

Es de carácter obligatorio el conocer y respetar en la práctica de su actividad profesional y laboral, el presente código de ética y buen gobierno, y aplica a: Miembros de órganos de administración y control (Consejo de Administración, Junta de Vigilancia), Gerencia, Directores, Empleados y Asociados de COOPEVIAN C.T.A. Aplica desde la firma del Acuerdo Cooperativo y/o contrato de trabajo; su incumplimiento está sujeto a sanciones.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	PD-IN-001	Versión:06
		Fecha: 16/06/2026	
		Página 4 de 14	

2. RELACIÓN CON LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERÉS:


2.1. RECURSO HUMANO

2.1.1. De acuerdo a la Política de Derechos Humanos

Coopevian CTA consciente de su responsabilidad social y en concordancia con sus principios de convivencia respeto e igualdad, considera que la relación y el trato armónico para y entre sus empleados y asociados y en general con las partes interesadas de la organización, son el pilar y la razón de ser de la cooperativa, determinando como uno de sus fines, generar condiciones que permitan la integralidad de los derechos humanos, el respeto a la libertad e individualidad de la persona, el tener derecho a disfrutar de condiciones adecuadas de trabajo y de vida en general.

Para el cumplimiento del propósito anterior se determina la práctica de los siguientes principios:

- 1) *Coopevian CTA promueve la cordialidad, el buen trato entre sus empleados, asociados y partes interesadas de la cooperativa en general. No se maneja ningún tipo de discriminación (edad, color, raza, credo, género, entre otros). y se trata a todas las personas con dignidad y con respeto de sus derechos humanos*
- 2) *La Gerencia se compromete a liderar el principio de buen trato y a gestionar las condiciones de seguridad, bienestar y los derechos de las personas que trabajan en nombre de la organización.*
- 3) *Los asociados y empleados de Coopevian CTA rechazan cualquier tipo de violencia, cualquier tipo de relación con grupos armados al margen de la ley y se comprometen a actuar conforme al estado de derecho.*
- 4) *Los asociados y empleados acatan las leyes locales y las internacionales aplicables, incluido el derecho internacional humanitario, los derechos*


	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	PD-IN-001	Versión:06
		Fecha: 16/06/2026	
		Página 5 de 14	

humanos y las leyes consuetudinarias, así como otras obligaciones de la norma ISO 18788.

- 5) *Los asociados y empleados se comprometen a implementar una conducta consistente con los principios del respeto de los derechos humanos, así como todo requisito contractual, legal y reglamentario que se aplique a las operaciones de seguridad de la organización.*
- 6) *En la prestación del servicio, los asociados y empleados se comprometen a realizar sus actividades con una conducta profesional en las operaciones de seguridad y respetar los derechos de las comunidades locales.*
- 7) *Todas las personas que trabaja en nombre de COOPEVIAN CTA comprenden sus responsabilidades para prevenir y reportar todo abuso de los derechos humanos.*
- 8) **POLITICA DEL DELATOR:** *Todas las personas que trabajan en nombre de COOPEVIAN CTA, que tengan la creencia razonable de que se ha producido una no conformidad con el SGOS, tienen derecho a reportar la inconformidad de modo anónimo en el ámbito interno, así como externamente a las autoridades correspondientes. COOPEVIAN CTA no emprenderá ninguna acción adversa contra ningún individuo por el hecho de presentar un reporte de buena fe e informará al cliente acerca de las violaciones de la ley o respeto a los derechos humanos que se han reportado.*
- 9) *La Gerencia de Coopevian CTA determina los medios y responsables de la difusión de esta política.*
- 10) *Todos y cada uno de los miembros de la cooperativa son responsables del cumplimiento de esta Política.*

2.1.2. Protección y uso apropiado de los bienes de la Cooperativa


Todos los asociados y empleados tienen a su disposición las herramientas y medios necesarios para el desarrollo de su labor: (Dotación, teléfono, computadores, tabletas, correo electrónico, celular, acceso a internet, oficinas, áreas comunes,

 COOPEVIAN Seguridad Privada	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	PD-IN-001	Versión:06
		Fecha: 16/06/2026	
		Página 6 de 14	

entre otros, incluyendo las sedes). Se debe hacer un uso adecuado de estos bienes, protegerlos evitar su pérdida y deterioro.

2.1.3. Buena fe y transparencia

- En el desarrollo de las labores encomendadas, todo el personal de la cooperativa deberá actuar de buena fe en forma recta y honesta, sin perjudicar a terceros y dando estricto cumplimiento de la ley ordinaria, a los estatutos y/o reglamento interno de trabajo, según el tipo de vinculación.
- COOPEVIAN rechaza cualquier práctica deshonestas, corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y en general cualquier actitud o comportamiento que vaya en detrimento de la institución, sus recursos, su imagen y buen nombre y la afectación a cualquiera de sus partes interesadas.
- Todos los funcionarios de COOPEVIAN sin excepción, deben velar por la prevención, el control y el reporte de actividades relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, el soborno y la corrupción y en general cualquier conducta que pueda ir en contravía de la ética, la transparencia y las buenas prácticas institucionales.
- Los asociados y empleados de COOPEVIAN independientemente de su cargo están en la obligación de detectar, gestionar y minimizar los riesgos (operativos, reputacionales, legales, de contagio, riesgos de LA/FT/FP, riesgos de corrupción y soborno), y de reportar las señales de alerta que puedan favorecer una inusualidad o novedad (conforme a lo establecido en el Manual SARLAFT).
- Todos los empleados y asociados de **COOPEVIAN** tienen la obligación de reportar las operaciones inusuales que detecten en el desempeño de sus funciones o en la aplicación de los procedimientos de prevención y control en las operaciones realizadas por clientes/proveedores, otros asociados/empleados, cumpliendo con el nuevo SARLAFT y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	PD-IN-001	Versión:06
		Fecha: 16/06/2026	
		Página 7 de 14	

➤ Se rechaza cualquier práctica deshonesta de corrupción en cualquiera de sus formas:

- Soborno (Dejarse sobornar o sobornar a alguien).
- Tráfico de influencia.
- Abuso de funciones.
- Colusión.
- Desvió de recursos.
- Conspiración para actos de corrupción.


Y de fraude entiéndase este último como las conductas siguientes:

- Falsificación, alteración, omisión, ocultamiento de información de manera intencional en beneficio propio o de otros.
- Desviación o uso indebido de información privilegiada.
- Estafa.
- Malversación de bienes, recursos y fondos.
- Falsedad en documento.
- Hurto.
- Abuso de confianza.
- Celebración de contratos o acuerdos sin la debida autorización.

➤ Todos los empleados y asociados de COOPEVIAN, en el marco del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), tienen la obligación de reportar cualquier actuación, comportamiento o señal de alerta que pueda evidenciar riesgos de corrupción, soborno, fraude u otras conductas contrarias a la ética y a la transparencia, a través de los mecanismos de denuncia establecidos para tal fin en el manual del PTEE.

2.1.4. POLÍTICA GENERAL DE NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE

COOPEVIAN adopta la política de no tolerancia a la corrupción, el soborno y cualquier forma de fraude como compromiso desde la alta Gerencia. Incluye la política, acciones para las siguientes conductas relacionadas con corrupción: (i) El soborno de funcionarios públicos nacionales; (ii) el soborno de funcionarios públicos extranjeros y funcionarios de organizaciones públicas internacionales; (iii) el soborno entre empresas privadas; (iv) la malversación de fondos en el sector

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	PD-IN-001	Versión:06
		Fecha: 16/06/2026	
		Página 8 de 14	

privado; (v) el tráfico de influencias;(vi) el abuso de funciones y (vii) el enriquecimiento ilícito.


2.1.5. POLÍTICA SARLAFT 2.0

La política general del **SARLAFT 2.0**, consiste en controlar y mitigar la posibilidad de que **COOPEVIAN C.T.A.**, pueda ser utilizada como instrumento para el ocultamiento o legalización de bienes relacionados con el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva, y para ello fortalecerá su Sistema de Autogestión con un enfoque basado en riesgos, siguiendo lineamientos de los entes de control externo, cuya orientación va encaminada a la aplicación de buenas prácticas de gobierno corporativo. Lo anterior con base en los nuevos lineamientos normativos trazados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Circular Externa # 2024-0000245 de febrero de 2024.

Así mismo y con el objetivo de que sean conocidas por todos los empleados y asociados, están incorporadas en el MANUAL SARLAFT, las diferentes políticas SARLAFT 2.0, las cuales aprobó el Consejo de Administración de la Cooperativa, siendo de imperioso cumplimiento para todas las partes interesadas y en caso de no atenderse, serán sujetas de sanción por parte del Representante Legal de la Cooperativa, acorde con los estatutos y el reglamento interno de trabajo.

2.1.6. Principio de confidencialidad, discreción y protección de datos

- Se prohíbe revelar bajo cualquier medio de divulgación, algún tipo de información propia de la Cooperativa, así mismo velar por la prevención y detección de operaciones de procedencia ilícita; y el debido cuidado con el tratamiento de datos de carácter personal, respetando el derecho a la intimidad y el buen nombre de todos y cada uno de los miembros de la organización y de nuestros grupos de interés.
- La Cooperativa, como sus asociados/empleados tienen el deber jurídico tanto de guardar reserva, secreto y discreción sobre la información de sus Clientes/Asociados (transacciones, negocios, ingresos, patrimonio, bienes declarados, entre otros) o sobre aquellos datos relacionados con la situación

 <p>COOPEVIAN Seguridad Privada</p>	<p>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</p>	<p>PD-IN-001</p>	<p>Versión:06</p>
		<p>Fecha: 16/06/2026</p>	
		<p>Página 9 de 14</p>	

propia de la persona o empresa, que conozcan en desarrollo de su profesión u oficio. Esta obligación comprende tanto los datos que suministre directamente el Cliente/Asociado, como aquellos que configuren la relación comercial entre él y **COOPEVIAN**, y debe cumplirse durante la vigencia del vínculo comercial y aun cuando éste haya terminado.


- La cooperativa deberá custodiar la documentación que constituya evidencias y soportes legales. El Oficial de Cumplimiento realizará el archivo adecuado de los soportes documentales y registros en materia SARLAFT.

2.1.7. Marca e imagen corporativa:

- Toda persona, vinculada directa o indirectamente a Coopevian, deberá abstenerse de difundir información y/o realizar actos que vayan en detrimento de la imagen, marca y reputación de la Cooperativa.
- Ningún miembro de la cooperativa podrá hacer uso del nombre, marca ni imagen de la Cooperativa en beneficio ajeno a la misma.

2.1.8. Derechos cooperativos y laborales

- COOPEVIAN CTA está comprometida con la defensa, respeto y protección de los derechos que regulan las relaciones con sus asociados y/o empleados, por lo tanto, no emplea ni directa ni indirectamente mano de obra infantil, ni personas que realicen trabajos forzosos y garantiza la libertad de asociación, de opinión y expresión de su comunidad asociada y demás personas vinculadas para el desarrollo de su actividad económica.
- La cooperativa respeta y promulga la igualdad de género en todas sus actividades y procesos.

 <p>COOPEVIAN Seguridad Privada</p>	<p>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</p>	<p>PD-IN-001</p>	<p>Versión:06</p>
		<p>Fecha: 16/06/2026</p>	
		<p>Página 10 de 14</p>	

2.2. CLIENTES

Nuestros clientes le dan sentido a nuestra razón de ser, sin ellos nuestros asociados, no podrían realizar el trabajo autogestionario que ejecutan; además de ser nuestros aliados estratégicos, es por esto, que se han determinado los siguientes lineamientos:

2.2.1. Transparencia


Relaciones basadas en la confianza, confidencialidad de la información, protección de datos, respeto mutuo y acuerdos económicos legales, no hay cabida para actos de corrupción, favoritismo o cualquier situación que atente contra las buenas prácticas.

2.2.2. Atención y servicio al cliente

- Proporcionar a los clientes un servicio acorde a lo ofrecido por la Cooperativa, avalando la calidad, oportunidad y veracidad del mismo; atendiendo las recomendaciones y sugerencias que considere pertinente; cumpliendo además con las condiciones contractualmente estipuladas y las garantías ofrecidas.
- La comunicación es parte fundamental en nuestro servicio, nos esmeramos para que sea íntegra, precisa, confiable y veraz.
- COOPEVIAN manejará la información de los Clientes con la más estricta confidencialidad, siendo esta revelada a Terceros como consecuencia de una norma o proceso legal apropiado o en cumplimiento de requerimientos y/o inspecciones por parte de las entidades de vigilancia y control.

2.2.3. Competencia leal

- Declaramos nuestra responsabilidad social y compromiso en el sector con total transparencia, sin generar falsas expectativas de demanda y oferta frente a los servicios ofrecidos por la Cooperativa.


 <p>COOPEVIAN Seguridad Privada</p>	<p>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</p>	<p>PD-IN-001</p>	<p>Versión:06</p>
		<p>Fecha: 16/06/2026</p>	
		<p>Página 11 de 14</p>	

- Respetamos la libre competencia en el sector de la vigilancia, por lo tanto, velamos porque nuestras buenas prácticas nos conlleven a que los miembros pertenecientes a la Cooperativa (asociados y empleados) se abstengan de recurrir a información falsa o mal intencionada que desprestigie a los competidores.

2.3. PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

De acuerdo a nuestros principios dirigidos por el SIG en cuanto a la objetividad, transparencia y conducta socialmente responsable, se establece que:

- La selección y contratación de proveedores se realiza en cumplimiento a las normas previamente establecidas por el S.I.G, bajo principios de orden ético, técnico y económico en tendencia a las necesidades contractuales de la Cooperativa.
- Entre las partes interesadas existirá respeto mutuo, basado en nuestra política del buen trato, leal, transparente y en pleno cumplimiento de las condiciones establecidas contractuales. No se podrán instaurar relaciones comerciales con proveedores que incumplan la ley y los principios estipulados en el presente código de ética y buen gobierno, en el Manual SARLAFT y en el Manual del PTEE.
- Se prohíbe a los asociados y empleados a título personal ofrecer y/o recibir algún beneficio económico (comisión o bien material) por cualquier negociación realizada a nombre de la Cooperativa.
- Es una prioridad para la Cooperativa el pago oportuno a los proveedores por su servicio y/o producto de acuerdo a lo pactado.
- COOPEVIAN manejará la información de los Proveedores con la más estricta confidencialidad, siendo esta revelada a Terceros como consecuencia de una norma o proceso legal apropiado o en cumplimiento de requerimientos y/o inspecciones por parte de las entidades de vigilancia y control.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	PD-IN-001	Versión:06
		Fecha: 16/06/2026	
		Página 12 de 14	

2.4. COMUNIDAD


- COOPEVIAN CTA respeta su entorno y comunidad y está dispuesto a trabajar con ella en pro del logro de objetivos comunes.
- La generación de fuentes de empleo digno y productivo es nuestro más fuerte compromiso con la comunidad.

2.5. MEDIO AMBIENTE

- Este compromiso se demuestra al establecer en el Sistema Integrado de Gestión, procesos y servicios que contribuyan con la Gestión Ambiental, al incentivar e involucrar a toda la comunidad asociada y empleados en la aplicación de procedimientos ambientales (Política Integral).
- Infundimos en todo nuestro personal y sus familias el respeto y consideración por el medio ambiente.

2.6. ESTADO Y AUTORIDADES

- Mantenemos relaciones armónicas y constantes con los organismos de control y evaluación del estado; brindando oportunamente la información que requieran y dando cumplimiento a las leyes y reglamentos que le apliquen a la Cooperativa.
- Los funcionarios de COOPEVIAN deben atender y colaborar con los requerimientos de las autoridades competentes en todo aquello para lo cual se les requiera, en especial, en la atención de las solicitudes de información formuladas en desarrollo de las investigaciones que adelanten.
- COOPEVIAN tiene el deber legal de colaborar con las autoridades a cargo de la lucha contra el delito de LA/FT/FP y atender las recomendaciones del Programa de Transparencia y Ética Empresarial asociado a riesgo de Corrupción, Soborno y Fraude (CO/SO/F).


 <p>COOPEVIAN Seguridad Privada</p>	<p>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</p>	<p>PD-IN-001</p>	<p>Versión:06</p>
		<p>Fecha: 16/06/2026</p>	
		<p>Página 13 de 14</p>	

- **Los reportes internos** del SARLAFT y del PTEE serán de uso exclusivo de la Cooperativa y tendrán como fin la detección de inusualidades, la identificación de riesgos y la determinación de operaciones sospechosas o conductas sospechosas, conforme a lo previsto en los respectivos manuales de cada programa.
- **Los reportes externos** corresponden a la información que debe remitir el Oficial de Cumplimiento a la UIAF o autoridades competentes, según lo previsto en las normas.
- Denuncias ante la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República: COOPEVIAN deberá reportar hechos que puedan estar asociados con corrupción, soborno, fraude a través del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO) o el mecanismo habilitado por la Secretaría de Transparencia para tales fines.

3. MECANISMOS DE DIFUSIÓN

COOPEVIAN CTA, adopta los siguientes mecanismos de carácter permanente y continuo para la difusión de su Código de Ética y Buen Gobierno:

- **Asociados y empleados:** Las jornadas de inducción, reinducción, capacitaciones del S.I.G., estrategias lúdicas de aprendizaje, Notivian (revista interna), página web y redes sociales, serán claves para el despliegue del presente código a este grupo de interés.
- **Con proveedores y contratistas:** Todo contacto con proveedores y contratistas será una oportunidad para desplegar y practicar los principios éticos y de buen gobierno de la Cooperativa.
- **A través de medios masivos de comunicación:** nuestra página web, la intranet, las redes sociales y toda publicidad o medio que utilice **COOPEVIAN C.T.A.** serán espacios donde se despliegue del Código de Ética y de Buen Gobierno.

 COOPEVIAN Seguridad Privada	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	PD-IN-001	Versión:06
		Fecha: 16/06/2026	
		Página 14 de 14	

4. CONSULTAS Y DENUNCIAS

Cualquier situación relacionada a faltas contra el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo que atente contra el mismo, deberá ser reportada a los siguientes entes de control de la Cooperativa:

Junta de Vigilancia y/o Comité de convivencia, así como al Oficial de Cumplimiento quien atiende los temas relacionados con el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT) y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) para la prevención de corrupción, soborno y fraude, con el fin de asegurar la integridad, transparencia y cumplimiento normativo.

Cualquier incumplimiento a las directrices aquí fijadas será objeto de sanción interna; de acuerdo a lo establecido bajo los estatutos y regímenes y del reglamento interno de trabajo o externa, de acuerdo a la gravedad de la falta, estas últimas serán emitidas por las autoridades competentes, de igual manera se procederá con los clientes y proveedores que incurran en actos que falten a la ética y transparencia, cancelando cualquier acuerdo legal y relación comercial que pudiera existir y notificando a las autoridades según lo amerite la falta.

“Comuníquese, Publíquese y Cúmplase”.

Presidente Consejo de Administración
Original Firmado

Gerente
Original Firmado